

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (366) de 2022	Serie: 100-20.2
	"Por medio de la cual se corrige el Artículo Primero de la Resolución No.361 del 27 de Septiembre de 2022.	Versión: 01
		Página 1 de 2

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.

En uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial de las conferidas por el Artículo 1º de la Ley 769 de agosto 6 de 2002 (modificado por el Artículo 1º de la Ley 1383 de 2010), Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Acuerdo Municipal No. 016 del 25 de agosto de 1980 contempló que la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, es un establecimiento público descentralizado de orden municipal con patrimonio autónomo.
2. Que mediante Decreto Municipal No.0221 del 30 de noviembre de 2001 la Alcaldía de Bucaramanga establece la estructura de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y se determinan las funciones generales por dependencia.
3. Que mediante Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se adoptan los estatutos de la entidad.
4. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga a través de Resolución No. 361 expedida el 27 de Septiembre de 2022, resolvió en el Artículo Primero: "**NOMBRAR EN PROVISIONALIDAD**, al señor **CARLOS MAURICIO RUEDA CAÑAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 91.481.202, expedida en Bucaramanga, en el cargo de Agente de Tránsito, Código 340, Grado 01, área funcional Control Vial de la planta Global de la Entidad, con una asignación mensual de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$2.929.897) M/CTE."
5. Que una vez revisada la parte resolutive de la Resolución No. 361 del 27 de septiembre de 2022, "Por la cual se hace un nombramiento en Provisionalidad al señor CARLOS MAURICIO RUEDA CAÑAS", se observó que en el Artículo Primero de la Resolución No. 361 del 27 de septiembre de 2022 existe un error, toda vez que se indicó: "**ARTICULO PRIMERO: NOMBRAR EN PROVISIONALIDAD**, al señor **CARLOS MAURICIO RUEDA CAÑAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 91.481.202, expedida en Bucaramanga, en el cargo de Agente de Tránsito, Código 340, Grado 01, área funcional Control Vial de la planta Global de la Entidad, con una asignación mensual de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$2.929.897) M/CTE."(subrayado propio), por lo tanto se observa que en dicho acto administrativo el número de cédula del funcionario quedó 91.481.202, siendo el número de cédula correcta 91.481.232.
6. Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario corregir lo erróneamente consignado en el Artículo Primero de la Resolución No.361 de 27 de septiembre de 2022, para subsanar el yerro explicado.
7. Que como apoyo a lo anteriormente expuesto cabe anotar que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dispuso:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (366) de 2022		Serie: 100-20.2
	"Por medio de la cual se corrige el Artículo Primero de la Resolución No.361 del 27 de Septiembre de 2022.		Versión: 01
			Página 2 de 2

corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

8. Así las cosas, teniendo en cuenta que el citado error no cambia el sentido material de la decisión y que amerita ser esclarecido, se procederá a corregir el artículo primero de la citada resolución.

En mérito de lo expuesto, el Director General de Tránsito de Bucaramanga.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el ARTÍCULO PRIMERO de la parte resolutive de la Resolución No 361 del 27 de septiembre de 2022, el cual quedará de la siguiente manera, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente pronunciamiento.

“ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PROVISIONALIDAD, al señor CARLOS MAURICIO RUEDA CAÑAS, identificado con cédula de ciudadanía número 91.481.232, expedida en Bucaramanga, en el cargo de Agente de Tránsito, Código 340, Grado 01, área funcional Control Vial de la planta Global de la Entidad, con una asignación mensual de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$2.929.897) M/CTE.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente acto administrativo a la persona designada, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.5.1.6 del Decreto Único Reglamentario de la Función Pública 1083 del 26 de mayo de 2015, como fuera modificado por el artículo. 1º del Decreto 648 del 19 de abril de 2017

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones de la Resolución 361 del 27 de septiembre de 2022, continúan vigentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga a los

27 SEP 2022

IVÁN RODRÍGUEZ DURÁN
Director General.

Revisó, Aspectos administrativos
Dra. Adriana Carolina Pico Hernández- Secretaria General
Dra. Mabel Lucía Herrera Amoroch - Asesora Oficina Talento Humano
Revisó aspectos jurídicos:
Dra. Lady Stella Herrera Dallos- Jefe Oficina Asesora Jurídica
Dra. Cecilia Hoyos Gómez- Abogada Contratista Jefe Oficina Asesora Jurídica
Dr. Jorge Eduardo Lamo Gomez - Abogado Contratista Oficina Talento Humano
Elaboró: Thalia Gomez, Auxiliar Administrativo